

CÓRDOBA, 02 OCT 2014

**VISTO:**

*El expediente N° 0034-081499/2014, por el que se gestiona el llamado a Licitación N° 21/14, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, correspondientes a la anualidad 2015.*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que obra en las presentes actuaciones, Resolución N° 078/14 de la Dirección General de Administración por la que se autorizó el llamado a Licitación N° 21/14 para contratar el servicio de que se trata.*

*Que a fs. 51 la Dirección General de Rentas informa que se ha procedido a modificar la cantidad de cuentas a considerar en la licitación que se tramita en autos, en razón de haber tenido en cuenta las adhesiones al Cedulón Digital efectuadas por los contribuyentes, motivo por el cual remite Hoja de Pliego Técnico con las nuevas cantidades estimadas y nueva Nota de Pedido con el importe presupuestario estimado para la contratación.*

*Que a fs. 64 la Directora General de Administración de este Ministerio propicia se deje sin efecto la Resolución mencionada y se proceda al dictado del instrumento legal pertinente, en razón que por un error involuntario se dictó la Resolución N° 78/14, cuando a tenor de lo preceptuado en el artículo 11 inciso d) de la Ley N° 10.155, concordante con el artículo 42 de la Ley N° 10.176 corresponde la intervención del titular de esta Cartera de Estado.*

*Que puede disponerse el mencionado llamado, aprobando los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas.*

000296

*Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 7 y 11 inciso d) de la Ley N° 10155 y el artículo 7.1 del Decreto N° 305/14, reglamentario de la citada Ley, en concordancia con lo previsto en el artículo 42 de la Ley N° 10176, la Nota de Pedido N° 2014/000319 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 61 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 483/14,*

## **EL MINISTRO DE FINANZAS**

### **RESUELVE:**

#### **Artículo 1°**

**DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 078, de fecha 27 de agosto de 2014 de la Dirección General de Administración de este Ministerio, por el que se autorizara el llamado a Licitación N° 21/14, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, correspondientes a la anualidad 2015, por los motivos y fundamentos expresados en los considerandos.

#### **Artículo 2°**

**AUTORIZAR** el llamado a Licitación N° 21/14, con el objeto de contratar un servicio de Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, correspondientes a la anualidad 2015.

02 OCT 2014

3

*Poder Ejecutivo*  
MINISTERIO DE FINANZAS  
*Córdoba*

**Artículo 3°**

*APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I y II con nueve (9) y once (11) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.*

**Artículo 4°**

*El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma de PESOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL (\$ 11.770.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 –Ministerio de Finanzas– como Importe Futuro.*

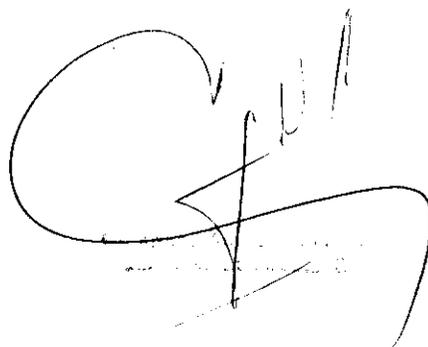
**Artículo 5°**

*PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.*

**RESOLUCIÓN  
MINISTERIAL**

N° 000296

Sr  

02 OCT 2014

MINISTERIO DE  
FINANZAS

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

### Cap. I: Generalidades

**Art. 1. Tipo de procedimientos de selección:** Licitación Pública

**Art. 2. Objeto de la contratación:** Impresión Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones (2.354.000 piezas aproximadamente) de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondientes a la Anualidad 2015.-

**2.1 Plazo de duración:** La modalidad de distribución, los plazos de ejecución y demás condiciones particulares de la presente contratación están expresados en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

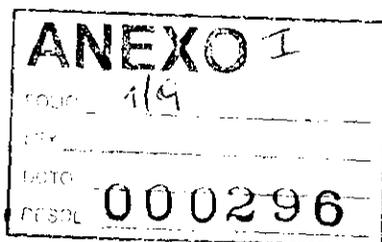
**2.2 Presupuesto Oficial:** El Presupuesto Oficial estimado de la presente Licitación Pública asciende a la suma de pesos Once Millones Setecientos Setenta Mil \$11.770.000,00.-

**Art. 3. Régimen legal:** La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

- Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
- Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
- Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
- Ley N° 10.176, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia Ley N° 5.350, los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.



## **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014**

**Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación:** A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta.

**Art. 5. Jurisdicción:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia contencioso – administrativa en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial), para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

**Art. 6. Adquisición de pliegos:** Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

**6.1 Valor de los pliegos:** El valor de los pliegos de la presente Licitación Pública se fija en la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$11.770,00). Los interesados en adquirir los mismos deberán depositar el importe referido en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales: San Jerónimo 110, Ciudad de Córdoba .

**6.2 Lugar de adquisición de los pliegos:** Los pliegos podrán adquirirse hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, en la oficina del Área Contrataciones del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba; debiendo el oferente presentar copia de la boleta de depósito contra la cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y los de Especificaciones Técnicas y el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

**6.3 Observaciones:**

- a) Los Pliegos podrán consultarse en la página web: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)
- b) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la compra de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B.

02 OCT 2014

FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH.

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

- c) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- d) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

### Art. 7. Aclaratorias

- **Lugar de consulta:** Las consultas deberán ser ingresadas en la Mesa de Entradas - SUAC del Ministerio de Finanzas, sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba.
- **Fecha y horario de consulta:** Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas, hasta TRES (3) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.
- **Referente para contacto:** Las consultas deberán realizarse mediante nota dirigida al Área Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR.HH.

### Art. 8. Observaciones:

**8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias:** Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas. Las mismas también serán publicadas en la página web [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

**8.2 Aclaratorias de oficio:** Asimismo, la Dirección General de Administración y RR. HH. se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

### Cap. II: Garantías

#### Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

AI

3

<b>ANEXO I</b>	
IMP	2/9
IMP	
SCTO	
RESOL	000296

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

**9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3 %) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba u organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 2) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
  - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
  - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

**9.2 Garantía de cumplimiento del contrato:** Una vez comunicada la Adjudicación, los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, en el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.

Dicha garantía deberá instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

**9.3 Garantía de impugnación:** Para impugnar, los oferentes deberán constituir una garantía del uno por ciento (1 %) del valor del o de los renglones impugnados, en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

02 OCT 2014

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RR. HH.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

### Cap. III: Presentación de propuesta

**Art. 10.1. Forma de presentación:** Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con una leyenda indicando la Licitación a la que se presentan. En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:

- a) Sobre Presentación.
- b) Sobre Oferta.

**10.2 Sobres interiores:** Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.

**Art. 11. Lugar de presentación:** La propuesta deberá ser presentada en la Mesa de Entradas SUAC del Ministerio de Finanzas sita en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, hasta la fecha y hora establecida por la Dirección General de Administración y RR. HH.

**Art. 12. Fecha límite de presentación:** La fecha límite para presentar las ofertas será el día .....

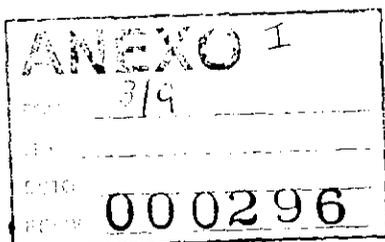
**Art. 13. Hora límite de presentación:** La hora límite para presentar las ofertas será a las 10:00 hs.

**Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta:** Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

### **Art. 15.1 Sobre Presentación:**

El Sobre deberá contener la documentación ordenada de acuerdo con la siguiente lista:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)



## **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014**

- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios (Artículo 16.1 F)
- G. Plan de contingencias.

### **15.2 Sobre Oferta:**

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

### **Art. 16. Documentación a presentar:**

#### **16.1 Sobre Presentación:** El Sobre Presentación deberá contener:

- A. Índice general de la presentación: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública.
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica:
- D. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor).
  - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en ComprasPúblicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: [compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar), en la sección Proveedores.
  - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
    - i) Para las personas físicas:
      - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

- (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
- ii) Para las personas jurídicas:
- (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
  - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.
  - (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
- (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los

AP

ANEXO I	
FOLIO	4/9
FECHA	
CANTIDAD	
RESERVA	000296

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).

(2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
- (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
- (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.

iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos, suscripta por el apoderado o representante legal.

D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica, económica y financiera del oferente:

- 1) Copia de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- 2) Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.
- 3) Acreditación de que cuenta con más de tres (3) años de antigüedad ininterrumpidos en el rubro que se licita, mediante la constancia de Inscripción en el Impuesto a los Ingresos Brutos. En caso de no encontrarse gravada la actividad o gozar de alguna exención en el mencionado impuesto, deberá acompañar documentación que acredite esta situación. En este último caso, la antigüedad se acreditará mediante la constancia e inscripción en IVA.

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

4. Antecedentes de prestaciones similares, ello es la impresión y distribución de similar cantidad de piezas a la licitada y en un plazo aproximado de 15 días, ante Organismos nacionales, provinciales o municipales o entidades privadas, debiendo acreditarse los mismos mediante certificación extendida por autoridad competente.
5. Balances de los dos últimos ejercicios exigibles (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El balance del último ejercicio deberá ajustarse al siguiente parámetro:
- a) se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos, de acuerdo con las siguientes escalas:

Indicadores		Puntajes según cociente							
1	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ Liquidez = -----	≥ 1,2	10 pts.	≥ 0,9	8 pts.	≥ 0,6	6 pts.	≥ 0,3	2 pts.
2	$\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$ Solvencia = -----	≥ 1,5	10 pts.	≥ 1,3	8 pts.	≥ 1,1	6 pts.	≥ 0,9	2 pts.
3	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Activo Total}}$ Pasivo exigible = -----	≤ 0,6	10 pts.	≤ 0,7	8 pts.	≤ 0,8	6 pts.	≤ 0,9	2 pts.
4	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Patrimonio neto}}$ Endebamiento = -----	≤ 0,7	10 pts.	≤ 0,8	8 pts.	≤ 0,9	6 pts.	≤ 1	2 pts.
5	$\frac{\text{Financiamiento con capital}}{\text{Patrimonio neto}}$ Financiación con capital = -----	≥ 0,3	10 pts.	≥ 0,2	8 pts.	≥ 0,1	6 pts.	≥ 0,01	2 pts.

**ANEXO I**  
 FOLIO 5/9  
 LEY  
 DOTO  
 PROSP 000296

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

<i>propio</i>	<i>Activo total</i>								
---------------	---------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

- b) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación en legal tiempo y debida forma de los dos últimos balances exigidos, ante el organismo de contralor de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.
- c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D.

La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.

E. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- 1) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
- 5) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- 6) Declaración Jurada mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

- F. Reposición de la Tasa Retributiva de Servicios: Deberá abonar la Tasa Retributiva de Servicios. El cedulón para el pago de tasas podrá imprimirse a través de la siguiente página web <http://trs.cba.gov.ar> seleccionando opción **MINISTERIO DE FINANZAS**, opción **CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA**, en Principal seleccionar **“Art. 45 – Servicios Generales”** y en Concepto **“Art. 45 inc. 1.1 Pliegos de Condiciones”** o solicitarla en la Delegación de Rentas más cercana.
- G. Plan de contingencias: El contratista deberá contar con un Plan de Contingencias pormenorizado de los procedimientos a seguir y recursos que empleará en situaciones de contingencias, tal como lo exige el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 16.2 Sobre Oferta**: El Sobre Oferta deberá contener:
- A. La oferta económica: La cotización deberá realizarse por renglón completo/bien o servicio, y en pesos, IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados. Deberá detallarse en un apartado el costo unitario por renglón.
- B. Garantía de mantenimiento de oferta: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

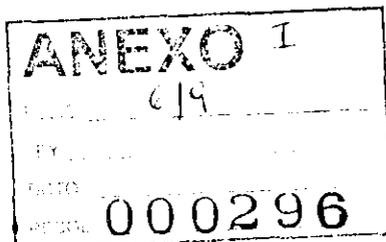
### Art. 17. Observaciones:

- a. La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b. La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

### Cap. IV: Acto de apertura

**Art. 18. Lugar del acto de apertura**: El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Ministerio de Finanzas ubicado en Av. Concepción Arenal N° 54 de la Ciudad de Córdoba, debiendo anunciarse los oferentes a tales fines en el SUAC Mesa de Entradas del Ministerio del mismo edificio.

**18.1 Acto de apertura. Generalidades:**



## **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014**

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que sin abrir se registrarán en acta, y se dejarán en custodia en caja de seguridad.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de diez (10) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

**Art. 19. Fecha del acto de apertura:** El acto de apertura se realizará el día ..... La apertura de los Sobres Oferta se realizará el día .....

### **19.1 Observaciones:**

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) La Dirección General de Administración y RR.HH. se encuentra facultada para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.
- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 20. Hora del acto de apertura:** Los actos de aperturas se realizarán a las 10:30 hs. 

02 OCT 2014

FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y RR HH

Gobierno de la  
Provincia de  
Córdoba



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

### Art. 21. Comisión de Preadjudicación:

**21.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por tres (3) dependientes del Ministerio de Finanzas.

**21.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera o para subsanar defectos formales de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

### Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

**Art. 22. Criterio de selección:** La adjudicación recaerá en favor de la propuesta más ventajosa siempre que esté dentro de las bases y condiciones establecidas en los pliegos. Entiéndese por propuesta más ventajosa aquella que, ajustada a las bases y condiciones, sus cotizaciones sean las de más bajo precio.

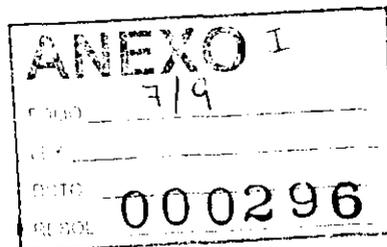
### Art. 23. Observaciones:

**Selección, análisis y evaluación de las propuestas:** La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna.

No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realice dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que

13



## **Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014**

ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

### **Art. 24. Causales de rechazo de ofertas:**

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

#### **Sobre Presentación:**

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, C, D y G de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- e) Formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N°305/2014.
- f) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se le requiera.

#### **Sobre Oferta:**

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma.
- d) No coticen a renglón completo.
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

**Art. 25. Anuncio de la preadjudicación:** El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones ([compraspublicas.cba.gov.ar](http://compraspublicas.cba.gov.ar)) y en el transparente ubicado en el hall central del Ministerio de Finanzas, sito en Av. Concepción Arenal 54 – Córdoba.

02 OCT 2014

MINISTERIO DE  
FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR. HH

GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CORDOBA



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

### Cap VI: Impugnaciones

**Art. 26. Plazo para impugnar:** Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de DOS (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 27. Observaciones:** Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

### Cap. VII: Adjudicación

**Art. 28. Criterio de adjudicación:** Las adjudicaciones se realizarán, por renglón, a la(s) oferta(s) que se encuentren ajustadas a los pliegos y resulten ser las más convenientes a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado del Poder Ejecutivo y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 29. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada:** para la ampliación o disminución de la cantidad de piezas se seguirá la modalidad de orden de compra abierta conforme el artículo 14 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.  
La Dirección General de Administración podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir, en virtud de ser estimativas las cantidades ponderadas en cada Renglón.

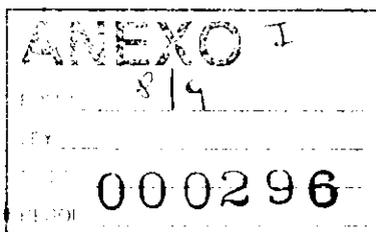
**Art. 30. Lugar de prestación o entrega:** según Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art. 31. Cesión:** El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.

### Art. 32. Incumplimiento y resolución

**32.1 Organismo de control:** La Dirección General de Rentas será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.

15



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

**32.2 Penalidades:** Se podrán aplicar las siguientes penalidades

- a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

**Art. 33. Multas por incumplimiento:** Según Pliego de Especificaciones Técnicas

**Art. 34. Otras responsabilidades:**

**34.1** El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada.

Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

**34.2** Es obligatorio para el Adjudicatario presentar ante el Área de Contrataciones de la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas, la siguiente documentación:

- 1 - Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar desde la entrega de la Orden de Compra que emite la mencionada Área, la Garantía de cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo estipulado en el Art 9 apartado 2 del presente Pliego.-
- 2 - Pago del sellado que establece la Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba, por un monto equivalente al seis por mil (6‰) del importe total adjudicado, dentro de los cinco (5) días del otorgamiento de la Orden de Compra mencionada.-
- 3 - Deberán presentar Certificado expedido por el Registro de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 8898 y modif.). Tramitarlo vía web en la Página Oficial del la Provincia de Córdoba y para retirarlo dirigirse a la Dirección General Registro Civil y Capacidad de las Personas ubicado en Caseros 356 de esta Ciudad de Córdoba – Tc. 4342173-75 y 4342177. Se dejará constancia de recepción, glosándose copia en el expediente respectivo.-

Asimismo, el adjudicatario podrá, en el término de cinco (5) días de notificada la adjudicación, realizar observaciones por errores que pudiere contener la orden de compra.

## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

### Cap. VIII: Facturación

**Art. 35. Forma de facturación:** La facturación será por la cantidad de piezas efectivamente impresas y distribuidas.

**Art. 36. Facturación a nombre de:** "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y CREDITO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" – CUIT 34-99923057-3", y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período, y concepto facturado.

**Art. 37. Lugar de entrega de la factura:** El contratista deberá presentar las pertinentes facturas en la Dirección General de Rentas (Rivera Indarte 650 de la ciudad de Córdoba), juntamente con los remitos o controles correspondientes, debidamente conformados.

### Cap. IX: Pago

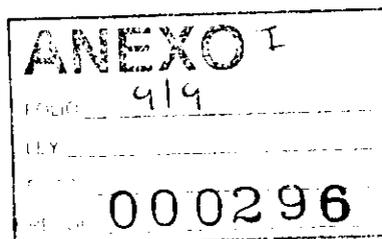
**Art. 38. Forma y condiciones de pago:** Una vez conformadas las facturas por la Dirección General de Rentas, las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración y RR. HH. del Ministerio de Finanzas para el trámite de pago. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles para la Administración Pública Provincial, contados a partir de la fecha de conformada la correspondiente factura.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente Artículo hasta su regularización.

**Art. 39. Certificado Fiscal:** Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la Dirección General de Rentas de Córdoba vigente. Es obligación de la Dirección General de Administración exigir el certificado, previo a cualquier pago que realice.

### Cap. X: Para contratación de servicio

**Art. 40. Obligaciones laborales:** La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.



## Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares Licitación N° 21/2014

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

**Art. 41. Personal afectado:** La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato.

**Art. 42. Seguros y leyes sociales:** Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

### **Cap. XI: Otras observaciones**

**Art. 43. Vestimenta:** El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme).

02 OCT 2014

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Ministerio de FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**Impresión, Clasificación, Distribución y Rendición de Cedulones de los Impuestos Inmobiliario (Urbano y Rural) y a la Propiedad Automotor, administrados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba y correspondientes a la anualidad 2015.**

**CANTIDADES:**

**IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO:** 1.335.000 Cuentas aproximadamente emitiéndose en cuatro (4) cuotas anuales más la opción Pago Contado.

**IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL:** 169.000 Cuentas aproximadamente emitiéndose en cuatro (4) cuotas anuales más la opción Pago de Contado.

**IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR:** 850.000 Cuentas aproximadamente emitiéndose en hasta dos (2) cuotas anuales más la opción Pago de Contado.

Se efectuará una única impresión de todas las cuotas que correspondan al año de la siguiente manera:

- Impuesto Inmobiliario Urbano, una liquidación que incluya Pago Contado, 1º, 2º, 3º y 4º Cuota.
- Impuesto Inmobiliario Rural, una liquidación que incluya Pago Contado, 1º, 2º, 3º y 4º Cuota y cuota 45.
- Impuesto a la Propiedad Automotor, una liquidación que incluya Pago Contado, 1º y 2º Cuota según corresponda.

**FORMULARIOS:**

Las liquidaciones se emitirán en formularios similares a modelos que forman parte del presente pliego y en base a la información que suministrará la Dirección Gral. de Rentas.

Los formularios para cada impuesto se imprimirán en las medidas y colores cuyas muestras se adjuntan debiendo ser corroborados ante la Dirección General de Rentas previo al inicio del trabajo contratado, definiéndose diseño, tipo de letra, datos fijos y variables, código de barra, troquelado y tipo de doblado de papel.

El papel a utilizar en la impresión de los cedulones deberá contar con alguna certificación de procedencia que asegure que proviene de fuentes responsables de acuerdo a estándares internacionales tales como FSC, PEFC, ECF, TCF.

**MODALIDAD Y PLAZOS DE EJECUCION**

La modalidad de distribución será por Carta Simple o Bajo Puerta con la característica de formalizar la entrega (firma de recepción) en una (1) de cada cinco (5) piezas.

*[Handwritten signature]*  
Jefe de Sección Compras y Aprovisionamiento  
Área Administración - D.G.R.

*[Handwritten signature]*  
LUCAS ANTONIO SILVA  
JEFE DE AREA  
c/c AREA COMERCIAL Y FINANCIERA Nº 1002  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

*[Handwritten signature]*  
Dr. LUCIANO G. MALIS  
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS  
MART. DANIELA BELETTI  
DIRECTORA DE JURISDICCION  
RG 1900/2013  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

<b>ANEXO II</b>	
FOLIO	4/11
LEY	
DCTO	
RESOL	000296

Impuesto Inmobiliario Urbano, Inmobiliario Rural y a la Propiedad Automotor:  
Dadas las fechas de vencimiento establecidas por el Gobierno Provincial para los impuestos señalados, el contratista adecuará la realización de las tareas de manera tal que garantice la entrega de los cedulones correspondientes al contribuyente con una anticipación no inferior a los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento, plazo que podrá ser adecuado a las necesidades de la Dirección Gral. de Rentas según lo disponga su titular.

Para ello la Administración suministrará la información necesaria en tiempo y forma. Se estiman como fecha de vencimiento de la opción pago de contado las siguientes:

Inmobiliario Urbano: Mes de Febrero de 2015

Inmobiliario Rural: Mes de Marzo de 2015

Prop. Automotor: Mes de Mayo de 2015

### **RENDICION DE LAS DISTRIBUCIONES**

La tarea efectuada deberá ser rendida a la Dirección General de Rentas en soportes magnéticos en los que se detallarán cantidades efectivamente emitidas y distribuidas, detallando las piezas entregadas y aquellas que no pudieron entregarse especificando motivo de tal situación.

Tal rendición se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la ejecución de cada distribución.

### **CONTROL SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS**

La Dirección General de Rentas será el organismo de control de la ejecución de las tareas, las infracciones e incumplimientos y de la aplicación de las correspondientes sanciones. Designará una persona o sector encargado del control y seguimiento de la ejecución de las tareas objeto de la presente contratación, quien junto con el contratista labrará las actas correspondientes de todo lo actuado.

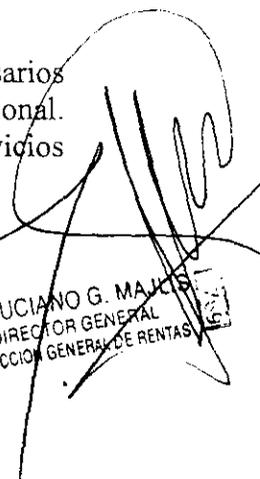
### **SISTEMA DE AUDITORIA**

La empresa adjudicataria implementará un Sistema de Auditoría de las tareas efectuadas por el personal afectado a la distribución domiciliaria (cartero) que permita una evaluación exhaustiva de causas en aquellos casos en que se determine una devolución de piezas mayor al 8% del total asignado al responsable de la distribución en cada zona. De tal procedimiento deberá dejar constancia en acta de notificación a la persona designada por parte de la Dirección General de Rentas para el control y seguimiento. En caso que no se informe el resultado de la auditoría a la Dirección Gral. de Rentas se hará pasible la empresa adjudicataria de una multa de \$ 1.000- (Pesos un mil).

### **COTIZACIÓN**

En la cotización estarán incluidos la totalidad de los insumos y gastos varios necesarios para la ejecución de las tareas no reconociéndose ningún gasto ni costo adicional. Tampoco se admitirán aquellas cotizaciones que se limiten a la prestación de servicios para determinadas zonas de la Provincia o País.

  
SILVIA VENTRE  
Jefe Sección Control y Aprobación  
Administración - D.G.R.

  
MART. DANIELA BELETTI  
DIRECTORA DE JURISDICCION  
RS 1900/2013  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
  
LUCIANO G. MAJERSKI  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

02 OCT 2014



Ministerio de  
FINANZAS



**RESPONSABILIDADES.**

El **CONTRATISTA** será el único y total responsable de:

- a- Los daños y accidentes que, como consecuencia directa o indirecta de los trabajos contratados, pudieran ocurrir a su personal.
- b- El cuidado y vigilancia de la documentación objeto del Contrato, no responsabilizándose la **DIRECCION GENERAL RENTAS**, por daño, hurto, robo o pérdida cualquiera fuere su causa.
- c- Todos los daños y perjuicios directos e indirectos que ocasione a la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS** el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.

**PLAN DE CONTINGENCIAS Y SISTEMA DE AUDITORÍA.**

1) El **CONTRATISTA** deberá contar con un Plan de Contingencias pormenorizado de los procedimientos a seguir y los recursos que empleará en situaciones de contingencias, tales como:

- a- Pérdida de documentación suministrada por la **DIRECCION GENERAL DE RENTAS**.
- b- Situaciones de fuerza mayor (paro de alguno de los gremios que nuclea al personal del **CONTRATISTA**).
- c- Siniestros o contingencias en el canal de distribución.

El mismo deberá ser aprobado por la Dirección General de Rentas previamente al inicio del servicio.

2) La Dirección General de Rentas se reserva el derecho de efectuar por si o por terceros, "a posteriori" de cada una de las distribuciones, inspecciones y auditorias, en forma aleatoria en hasta el 2% (dos por ciento) del total de los cedulones impresos y distribuidos "Bajo Puerta" y de un porcentaje similar de los finalmente no distribuidos para verificar sus causas.

En caso de detección de diferencias con la información suministrada por el **CONTRATISTA**, se procederá a descontar una suma proporcional a lo encontrado en las muestras, extrapolando esas anomalías al total de los envíos de las distribuciones correspondientes. Si estas diferencias superasen el 5 % (cinco por ciento) y se reiterasen en 2 (dos) oportunidades, la Dirección General de Rentas queda facultada para rescindir el Contrato, quedando de esta manera inhabilitado el **CONTRATISTA** para futuras licitaciones y/o contrataciones.

**PENALIDADES.**

Cuando el **CONTRATISTA** no cumpliera en tiempo y forma con la prestación del servicio contratado o con cualquier instrucción que la misma **Dirección General de Rentas** le cursare, o cuando no llevara a cabo las tareas a su cargo, la mora por incumplimiento de las obligaciones a su cargo se producirá en forma automática, pudiendo la **Dirección General de Rentas** aplicar de pleno derecho las multas que a

LUCIANO C. MAJLIS  
M/C AREA ADMINISTRACION RG Nº 1902  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LUCIANO C. MAJLIS  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
5769

**ANEXO II**  
FOLIO 2/11  
LEY  
COTIZACION  
000296

continuación se detallan. Las mismas tendrán carácter de acumulativas en todos los casos.

**a- Multas por Mora en el inicio de las prestaciones contratadas: Vencido el plazo estipulado** sin que el Contratista haya comenzado a ejecutar las prestaciones a su cargo será pasible de una multa de \$ 2.000- (Pesos dos mil) por cada día de demora, sin perjuicio de que la Dirección Gral. de Rentas decidiera intimar su cumplimiento en un plazo perentorio o rescindir el contrato, sin obligación de abonar indemnización alguna y con la sola obligación de notificar fehacientemente al Contratista.

De producirse la rescisión dicha determinación será motivo para que la Dirección Gral. de Rentas reclame al Contratista los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los insumos o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del Contratista incumplidor la diferencia de precio que pudiera resultar.

Si el nuevo precio fuese menor la diferencia quedará en beneficio de la Administración Pública Provincial.

La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos, deberá ser puesta sin excepción alguna en conocimiento de la Dirección Gral. de Rentas dentro de las veinticuatro (24) horas de producida.

**b- Multas por distribución tardía y falta de distribución de cedulones:** En caso que el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento con los plazos establecidos para la prestación del servicio en los términos de la Contratación, o no efectuara la distribución de cedulones, por causas imputables al mismo y previa vista para que en el plazo de 48 hs. formule descargo, la **Dirección Gral. de Rentas** podrá aplicar una multa por las cuentas no entregadas o con entrega efectuada con posterioridad a los plazos previstos equivalente a dos veces el precio establecido por la entrega de cada una de ellas.

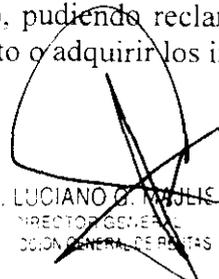
**c- Multas por reclamos:** Si la Dirección Gral. de Rentas recibiera una cantidad de reclamos inadecuada del servicio contratado superior al 2% (dos por ciento) sobre el total de contribuyentes por cada impuesto, pertenecientes a un mismo radio (entiéndase por radio a un determinado número de contribuyentes de la Dirección Gral. de Rentas ordenados geográficamente según criterios establecidos por ésta), a requerimiento de la Dirección Gral. de Rentas el Contratista deberá en el plazo de 48 hs. aclarar los motivos de los reclamos debiendo abonar una multa de \$ 1.000- (Pesos un mil) por cada día que demore en subsanar dichos reclamos.

**d- Multa por incumplimiento del Plan de Contingencia:** Toda vez que el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento al Plan de Contingencias propuesto y aprobado por la Dirección Gral. de Rentas, o en caso de invocación en más de una oportunidad de situaciones de contingencia en el mismo mes, dará lugar a la aplicación de una Multa igual a \$7.000.- (Pesos Siete Mil), por cada incumplimiento o por cada invocación posterior a la primera en un mismo mes de la situación de contingencia, sin derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

**Límites:** Cuando el monto acumulado de las penalidades supere el 10% (Diez por ciento) del monto de la contratación, la **Dirección General de Rentas** podrá dar por concluido, de pleno derecho y en forma automática y unilateral, el presente Contrato, mediante notificación fehaciente de su voluntad en tal sentido, pudiendo reclamar del Contratista los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento o adquirir los insumos

  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**LUCAS ANTONIO SILVA**  
JEFE DE AREA  
a/c AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

  
**LUCIANO G. MULLIS**  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

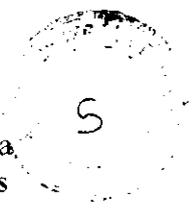
02 OCT 2014



Ministerio de  
FINANZAS



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA



o hacer prestar el servicio por un tercero, siendo a cargo del contratista incumplidor la diferencia de precios que pudiera resultar. En caso que la **Dirección General de Rentas** no decida dar por concluido el Contrato, las Multas continuarán aplicándose durante todo el tiempo que corresponda.

Las multas aplicadas conforme las previsiones de la presente, serán descontadas de los pagos que corresponda efectuar al Contratista con motivo del servicio prestado.

**GARANTÍA DEL SERVICIO.**

El **CONTRATISTA** garantizará el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas, comprometiéndose a subsanar a su costo y cargo todas las anomalías que se produzcan en la prestación del servicio.

Si el **CONTRATISTA** no cumpliera con las obligaciones mencionadas, la **Dirección General de Rentas** tendrá derecho a efectuarlas por intermedio de un tercero, a su elección, con cargo al **CONTRATISTA**.

**FINALIZACIÓN ANTICIPADA.**

La **Dirección General de Rentas** se reserva el derecho de dar por concluido el contrato de pleno derecho y por su sola voluntad, mediante notificación fehaciente al **CONTRATISTA** de su voluntad en tal sentido, en los siguientes casos:

- a- Cuando el **CONTRATISTA** se hiciera culpable de fraude o grave negligencia o no cumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato, ante la primera detección de falsedad, fraude o grave negligencia en la tarea realizada.
- b- Cuando el **CONTRATISTA** se demore en iniciar la prestación del servicio más de dos (2) días de la fecha fijada para la iniciación de los trabajos, sin causa justificada y aceptada previamente por escrito por la **Dirección General de Rentas**.
- c- Cuando el **CONTRATISTA** abandonare los trabajos o los interrumpiere por un plazo mayor a dos (2) días, excepto causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.
- d- En caso de incumplimiento, aún parcial, de cualquiera de las cláusulas u obligaciones contenidas en la presente Contratación, así como de cualquier obligación derivada de ellos.

Producida la finalización anticipada, por cualquiera de las causas descriptas anteriormente (puntos a al d) aquella tendrá las siguientes consecuencias:

- 1- El **CONTRATISTA** responderá por los mayores costos y/o daños y perjuicios que sufiere la **Dirección General de Rentas** por causa del nuevo servicio a contratar.
- 2- Bajo ningún caso el **CONTRATISTA** tendrá derecho al beneficio que se obtuviere en la continuación del suministro con respecto a los precios del Contrato rescindido.

Sin perjuicio de todo lo expuesto, la **Dirección General de Rentas** se reserva a su solo juicio, el derecho de dar por concluido unilateralmente y por su sola voluntad el presente Contrato, de pleno derecho, en cualquier momento, mediante notificación fehaciente, efectuada con una antelación de siete (7) días a la fecha de finalización anticipada, sin que ello dé derecho a reclamación, compensación o indemnización en favor del **CONTRATISTA**, ni responsabilidad u obligación a cargo de la **Dirección General de Rentas**.

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

*[Handwritten signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

*[Handwritten signature]*  
C. LUCIANO O. MAJLIS  
DIRECTOR GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**ANEXO II**  
3/11  
000296



# IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014



Ministerio de FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RECIBIÓ LA REDUCCIÓN DEL 30%  
30% menos  
VER AL DORSO

BRICK S.R.L.  
 DR LUIS AGOTE 1986 AVENIDA  
 X5010GMH-CORDOBA-CORDOBA  
 N° DE CUIT: 30-70717066-9  
 N° DE CUENTA: 110124539358

Imprime y Distribuye  
 Correo del Interior S.A  
 R.N.P.S.P. N° 797  
 AP N° 453 - RP N° 25366  
 1 1 0 1 2 4 5 3 9 3 5 8  
 000 -001 - 238  
 muestra-713

Código de Pago Electrónico: 0640050000007284762

IMPORTE ORIGINAL 503,20 - DESCUENTO DEL 30% 150,96

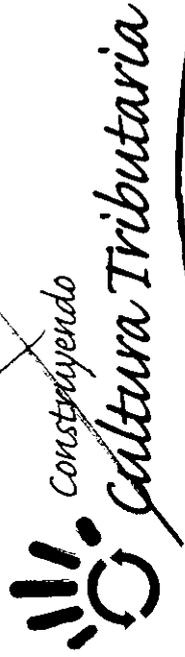
## CEDULÓN DIGITAL

Sr. Contribuyente:

Adhiera al Cedulón Digital, ingresando a la  dirección [www.dgrcba.gov.ar](http://www.dgrcba.gov.ar).

Si adhiera a este nuevo servicio, no posee deuda y paga en término la anualidad 2014, accederá al Beneficio del Premio Estímulo del Contribuyente Cumplidor.

Pagando nuestros Impuestos forjamos una sociedad más equitativa



15 - CUENTAS BALDIOS CON BI >= 41031.91 Y <= 82063.80

SUPERFICIE TERRENO 472.00 m²  
 SUPERFICIE CUBIERTA 0.00 m²  
 VALOR UNITARIO 10.2000  
 BASE IMPONIBLE 65.192.00

VALUACIONES TERRENO 5.295.84  
 MEJORAS CUBIERTAS 0,00  
 MEJORAS DESCUBIERTAS 0,00

SUP. EDIFICADA CAT AÑO TIPO COPROPIEDAD

1

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014

IMPORTE ORIGINAL 503,20 - DESCUENTO DEL 30% 150,96

IMPUESTO A PAGAR 397,53

IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014

NOMBRE: BRICK S.R.L.  
 DOMICILIO INMUEBLE: PUBLICA 0  
 NC: C 08 S 05 Mz 040 P 006 PH 000  
 EXENCION: 0,00

### CUOTA ÚNICA

VENCIMIENTO	IMPORTE
1 12-02-2014	\$362,30
2 19-02-2014	\$364,40
3 26-02-2014	\$366,50

PARA EL CONTRIBUYENTE

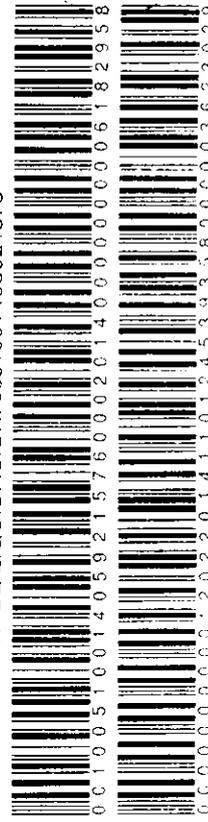
Para gozar del siguiente Beneficio, Ud. deberá adherir al Cedulón Digital hasta el 30/05/2014.

Premio Cumplidor 2014 10% (\$35,22)

SR. CONTRIBUYENTE, SI PAGA LA CUOTA ÚNICA DESTRIBUYA LAS CUOTAS 1, 2, 3 Y 4

02 OCT 2014

N° DE LIQUIDACIÓN: 0051001405921576



ANEXO II  
 000296



# IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014



Ministerio de FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RECIBO LA REPUBLICA ARGENTINA DEL 30% MENOS

VERAL DORSO

**BRICK S.R.L.**  
**DR LUIS AGOTE 1986 AVENIDA**  
**X5010GMH-CORDOBA-CORDOBA**  
**N° DE CUIT: 30-70717066-9**  
**N° DE CUENTA: 110124539358**

Imprime y Distribuye  
 Correo del Interior S.A  
 R.N.P.S.P. N° 797  
 AP N° 453 - RP N° 25366  
 1 1 0 1 2 4 5 3 9 3 5 8  
 000 -001 - 238  
 muestra 714

Código de Pago Electrónico: 0640050000007284762

**SUPERFICIE TERRENO**  
 472,00 m²  
**SUPERFICIE CUBIERTA**  
 0,00 m²  
**VALOR UNITARIO**  
 10,2000  
**BASE IMPONIBLE**  
 65.192,00

**VALUACIONES TERRENO**  
 5.295,84  
**MEJORAS CUBIERTAS**  
 0,00  
**MEJORAS DESCUBIERTAS**  
 0,00

2

**IMPORTE ORIGINAL**

**503,20**

**DESCUENTO DEL 30%**

**150,96**

**+ FoFISE Ley N° 10012**

**45,29**

**= IMPUESTO A PAGAR**

**397,53**

**IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014**

**NOMBRE: BRICK S.R.L.**  
**DOMICILIO INMUEBLE: PUBLICA 0**  
**NC: C 08 S 05 Mz 040 P 006 PH 000**  
**EXENCION: 0,00**

**IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014**

**NOMBRE: BRICK S.R.L.**  
**DOMICILIO INMUEBLE: PUBLICA 0**  
**NC: C 08 S 05 Mz 040 P 006 PH 000**  
**EXENCION: 0,00**

**1° CUOTA 10/2014**

VENCIMIENTO	
1	12-02-2014 \$99,40
2	19-02-2014 \$100,00
3	26-02-2014 \$100,50

**PARA EL CONTRIBUYENTE**

**2° CUOTA 20/2014**

VENCIMIENTO	
1	10-04-2014 \$99,40
2	17-04-2014 \$100,00
3	24-04-2014 \$100,50

**PARA EL CONTRIBUYENTE**

02 OCT 2014



N° DE LIQUIDACION: 0051011405921577



N° DE LIQUIDACION: 0051011405921578



**ANEXO II**  
 5/11  
 00.0296



# IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014



Ministerio de FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

RECIBIENDO 30% MENOS

VER AL DORSO

**BRICK S.R.L.**  
 DR LUIS AGOTE 1986 AVENIDA  
 X5010GMH-CORDOBA-CORDOBA  
 N° DE CUIT: 30-70717066-9  
 N° DE CUENTA: 110124539358

Imprime y Distribuye  
 Correo del Interior S.A  
 R.N.P.S.P. N° 797  
 AP N° 453 - RP N° 25366  
 1 1 0 1 2 4 5 3 9 3 5 8  
 000-001-238  
 muestra: 715

Código de Pago Electrónico: 0640050000007284762

**SUPERFICIE TERRENO** VALUACIONES SUP. EDIFICADA CAT AÑO TIPO COPROPIEDAD  
 472,00 m² TERRENO  
**SUPERFICIE CUBIERTA** 5.295,84  
 0,00 m² MEJORAS CUBIERTAS  
**VALOR UNITARIO** 0,00  
 10,2000 MEJORAS DESCUBIERTAS  
**BASE IMPONIBLE** 0,00  
 65.192,00

3

**IMPORTE ORIGINAL** 503,20

**DESCUENTO DEL 30%**

150,96

**FoFISE Ley N° 10012**

45,29

**IMPUESTO A PAGAR** 397,53

## IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014

NOMBRE: BRICK S.R.L.  
 DOMICILIO INMUEBLE: PUBLICA 0  
 NC: C 08 S 05 Mz 040 P 006 PH 000  
 EXENCION: 0,00

## IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO 2014

NOMBRE: BRICK S.R.L.  
 DOMICILIO INMUEBLE: PUBLICA 0  
 NC: C 08 S 05 Mz 040 P 006 PH 000  
 EXENCION: 0,00

### 3° CUOTA 30/2014

VENCIMIENTO	
10-07-2014	\$99,40
17-07-2014	\$100,00
24-07-2014	\$100,50

PARA EL CONTRIBUYENTE

### 4° CUOTA 40/2014

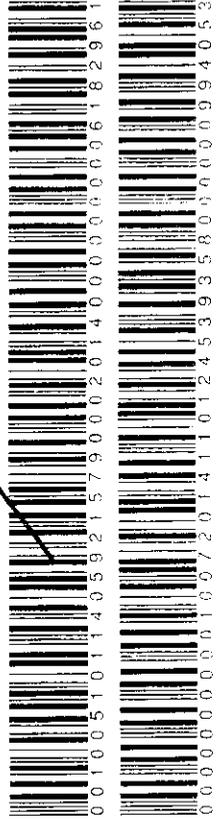
VENCIMIENTO	
10-10-2014	\$99,40
17-10-2014	\$100,00
24-10-2014	\$100,60

PARA EL CONTRIBUYENTE

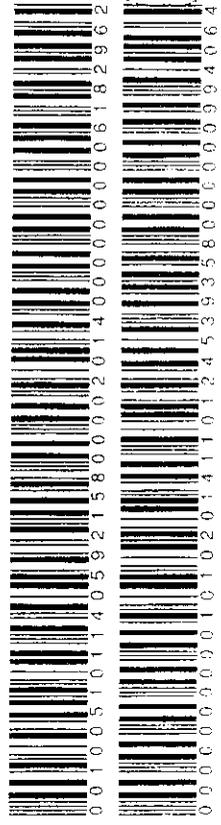
02 OCT 2014

ANEXO II  
 FOLIO 6/11  
 LEY  
 CCTO  
 RESOL 000296

N° DE LIQUIDACION: 0051011405921579



N° DE LIQUIDACION: 0051011405921580



## Los Cordobeses cumplen y el Gobierno mantiene la rebaja de los impuestos

Con la reducción del 30% el Gobierno de la Provincia incentivó el pago de impuestos a través de una medida que benefició a todos los cordobeses. Desde el año 2006, la rebaja de impuestos sigue vigente para quienes no adeuden periodos anteriores a la anualidad en curso o cancelen dicha deuda hasta el 30 de junio de 2014.

Conservar el Beneficio de la reducción del 30%. Adicionalmente puede acceder al Premio del Contribuyente Cumplidor adhiriéndose al Servicio de **Cedulón Digital**.

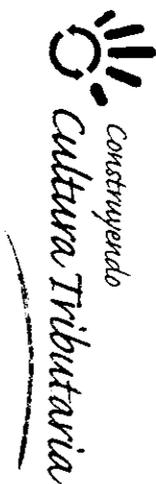
La Dirección General de Rentas pone a su disposición diversas formas de pago y asesoramiento constante en cualquier oficina de Atención al Público.

### FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – LEY N° 9870 (FOFISE):

Con el objetivo de financiar el Sistema Educativo Provincial, conforme lo previsto en el artículo 109 de la Ley N° 9870 y la Ley N° 10012, el Gobierno de la Provincia de Córdoba creó por el término de cuatro años el mencionado Fondo, manteniendo para el 2014 sin variación la alícuota aplicable para su determinación.

*Pagando nuestros impuestos*

*Impagando una sociedad más equitativa*

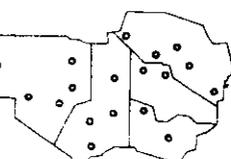


BARROSO (0005) PARANA CB2 - DEVOLVER A CB2

Fecha de Pago				
Devolver	Devolver	Devolver	Devolver	Devolver
Fecha de Pago				
Devolver	Devolver	Devolver	Devolver	Devolver
Fecha de Pago				
Devolver	Devolver	Devolver	Devolver	Devolver

## ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES

LUNES A VIERNES DE 8 A 20 HS.:



- **Ciudad de Córdoba:**
  - Rivera Indarte 650
  - Rafael Nuñez 6492
  - Alvear 20
  - Av. Juan B. Justo 3600
  - **Villa Allende**
  - Saavedra 206 esq. 25 de Mayo L. 5 y 6
- **Rosario:** de 9 a 15 hs.
- **CPC Ciudad de Córdoba:** de 08 a 14 hs
- **Buenos Aires:** de 08.30 a 16.30 hs.

**Rentas**  
+ Cerca suyo

## MEDIOS DE PAGO

### ENTES RECAUDADORES

- Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
- Banco Credicoop Coop. Ltda
- Banco Julio S.A
- Banco Supervielle S.A.
- Caja Popular de Ahorro de Tucumán
- Banco Macro S.A.
- Banco Santiago del Estero S.A.
- Rapipago
- Pago Fácil
- Cobro Express

### DÉBITOS

- Red Link y Red Banelco
- Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro
- Débito con Tarjetas Kadicaud, Córdoba y Naranja
- Retención de Haber Agentes y Jubilados Provinciales

### TARJETAS DE CRÉDITO

Córdoba

### INTERNET

- www.pagomiscuentas.com.ar
- www.pagoslink.com.ar
- Link Pago electrónico inmediato

**6** Recuerde que puede abonar con **Tarjeta Cordobesa** hasta 6 cuotas sin interés.



## SERVICIOS NO PRESENCIALES

- Solicitud de Turnos On Line.
- Impresión de Cedulones.
- Modificación de Domicilio Postal.
- Impresión de Multas de Policía Caminera.
- Consulta de Estado de Trámites y Asesoramiento.

[www.dgrcba.gov.ar](http://www.dgrcba.gov.ar)  
0800-444-8008  
0800-888-9988

Cumplir es  
+ simple



## Los Cordobeses cumplen y el Gobierno mantiene la rebaja de los impuestos

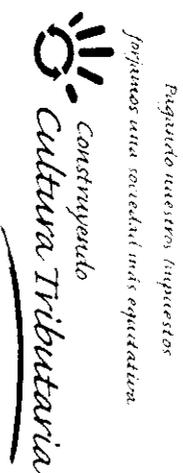
Con la reducción del 30 % el Gobierno de la Provincia incentivó el pago de impuestos a través de una medida que benefició a todos los cordobeses. Desde el año 2006, la rebaja de impuestos sigue vigente para quienes no adeuden periodos anteriores a la anualidad en curso o cancelen dicha deuda hasta el 30 de junio de 2014.

Mediante las Leyes N° 10177 y 10178 se ha establecido un incremento en la alícuota aplicable al básico y en el aporte al Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos (FRIG) Artículo 6 de la Ley N° 9456; en los aportes obligatorios previstos en los incisos a) y b) del Artículo 3 de la Ley N° 9703, destinado al mantenimiento de la Red Firme Natural de la Provincia y en el importe destinado a la Promoción y Fomento de Consorcios Canaleros de la Provincia establecido en el inciso g) del Artículo 39 de la Ley N° 9750. Asimismo el Artículo 126 de la Ley N° 10178 establece un tope máximo en la liquidación del impuesto anual.

## CEDULÓN DIGITAL

Adhiera al Cedulón Digital hasta el 30/06/2014 ingresando a la dirección [www.dgtrcba.gov.ar](http://www.dgtrcba.gov.ar).

Si adhiere a este nuevo servicio, no posee deuda y paga en término la anualidad 2014, accederá al Beneficio del Premio Estimulo del Contribuyente Cumplidor.



DEVOLVER A CB2 - PARANA (0005) 91

Resp. Delegado	Fecha	Devolver
Firma Responsable		
Fecha		
Hora		
Fecha		
Dato del Distribuidor		
Dirección Insuficiente		
Dirección Inexistente		
Plazo Vencido		
Dirección Inaccesible		
Otros Motivos		

## ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES

LUNES A VIERNES DE 8 A 20 HS.:



Rentas  
+ cerca suyo

- Ciudad de Córdoba:**
  - Rivera Indarte 650
  - Rafael Núñez 6492
  - Alvear 20
  - Av. Juan B. Justo 3600
  - **Villa Allende**  
Saavedra 206 esq. 25 de Mayo L. 5 y 6
- **Rosario:** de 9 a 15 hs
- **CPC Ciudad de Córdoba:** de 08 a 14 hs
- Y en todas las Delegaciones y Receptorías.
- **Buenos Aires:** de 08.30 a 16.30 hs

## MEDIOS DE PAGO

### ENTES RECAUDADORES

- Banco de la Provincia de Córdoba S.A
- Banco Credicoop Coop. Ltda
- Banco Julio S.A.
- Banco Supervielle S.A.
- Caja Popular de Ahorro de Tucumán
- Banco Macro S.A.
- Banco Santiago del Estero S.A.
- Rapipago con y sin Cedulón
- Pago Fácil
- Cobro Express

### DÉBITOS

- Red Link y Red Barelco
- Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro
- Débito con Tarjetas Kadicaard, Cordobesa y Naranja
- Retención de Haberes Agentes y Jubilados Provinciales

### TARJETAS DE CRÉDITO

Cordobesa, Visa y Mastercard

### INTERNET

- [www.pagomiscuentas.com.ar](http://www.pagomiscuentas.com.ar)
- [www.pagoslink.com.ar](http://www.pagoslink.com.ar)
- Link Pago electrónico Inmediato
- Pagos con Tarjetas de Crédito



## SERVICIOS NO PRESENCIALES

- Solicitud de Turnos On Line,
- Impresión de Cedulones,
- Modificación de Domicilio Postal,
- Impresión de Multas de Policía Caminera,
- Consulta de Estado de Trámites y Asesoramiento.

[www.dgtrcba.gov.ar](http://www.dgtrcba.gov.ar)

0800-444-8008 ó  
0800-888-9988

Cumplir es  
+ simple

# IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL 2014



Ministerio de FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

INCLUIR LA REDUCCION DEL 30% MENOS VER AL DORSO

**COPETTI DE CONCI IRIS N**  
**GRAL JUAN BAUTISTA BUSTOS 728**  
**X5000GQP-CORDOBA-CORDOBA**  
**N° DE CUIT: 130211222809**  
**N° DE CUENTA: 130211222809**

Imprime y Distribuye  
 Correo del Interior S.A.  
 R.N.P.S.P. N° 797  
 AP N° 628 RP N° 25506  
 1 3 0 2 1 1 2 2 8 0 9  
 0092873  
 01-002-1002-03092

**VALUACION DEL TERRENO**  
 2.082,85  
**MEJORAS CUBIERTAS**  
 0,00  
**MEJORAS DESCUBIERTAS**  
 0,00  
**BASE IMPONIBLE**  
 1.666,00

**INDICE MONTO FUC**  
 137,2  
 59,6

**MEJORAS SUP. EDIF. CAY. AÑO**

**84,98** + **106,00** + **377,55**  
 básico incluye reducción 30%  
 FoMarFin Ley N° 9703 incluye reducción 30%
 FRIG Ley N° 9703

**47,04** + **34,99**  
 FoCC Ley N° 9750 FIMuC Ley N° 10117

**650,60**  
**TOTAL LIQUIDADO**

**IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL 2014**  
 NOMBRE: COPETTI DE CONCI IRIS N  
 DOMICILIO INMUEBLE: COL CAROYA  
 NC: 1302016320555900000  
 EXENCION: \$ 0,00

**IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL 2014**  
 NOMBRE: COPETTI DE CONCI IRIS N  
 DOMICILIO INMUEBLE: COL CAROYA  
 NC: 1302016320555900000  
 EXENCION: \$ 0,00

**CUOTA 20/2014**

VENCIMIENTO	IMPORTE
14-05-2014	\$ 130,10
21-05-2014	\$ 130,90
28-05-2014	\$ 131,60

PARA EL CONTRIBUYENTE

**CUOTA 30/2014**

VENCIMIENTO	IMPORTE
10-07-2014	\$ 130,10
17-07-2014	\$ 130,90
24-07-2014	\$ 131,60

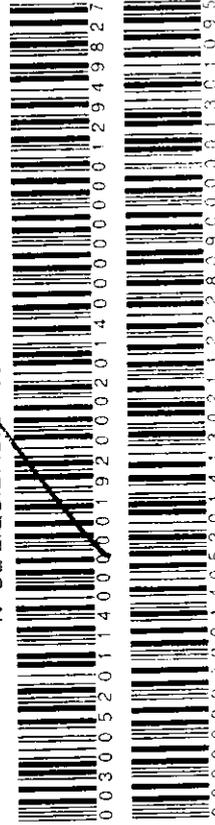
PARA EL CONTRIBUYENTE

Total Premios Años Anteriores (\$ 0,00)

Total Premios Años Anteriores (\$ 0,00)

SR CONTRIBUYENTE, SI PAGA LA CUOTA ÚNICA DESTRUYA LAS CUOTAS 10, 20, 30, 40 Y 45.

N° DE LIQUIDACION: 0052011400000192



N° DE LIQUIDACION: 0052011400000193



02 OCT 2014

**ANEXO II**  
 000296



# IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL 2014



Ministerio de FINANZAS



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

INCLUIR LA REDUCCIÓN DEL 30% menos

VER AL DORSO

**COPETTI DE CONCI IRIS N**  
**GRAL JUAN BAUTISTA BUSTOS 728**  
**X5000GQP-CORDOBA-CORDOBA**  
**N° DE CUIT: 130211222809**  
**N° DE CUENTA: 130211222809**

Impreso y Distribuido por  
 Contador Juan S.A.  
 R.N.P.S. N° 7054  
 AP N° 628 - RP N° 25506  
 1 3 0 2 1 1 1 2 2 8 0 9  
 0092873  
 01-002-1002-03092

Código de Pago Electrónico: 0640050000001750167

Básico incluye reducción 30%  
**84,98** + FoMaRiN: Ley N° 9703 incluye reducción 30%

**106,00** + FRIG Ley N° 9703

**377,55** + FoCC Ley N° 9750

**47,04** + FIMuC Ley N° 10117

**34,99** = TOTAL LIQUIDADO **650,60**

VALUACIÓN DEL TERRENO	ZONAS DE AFORO	INDICE MONTO FLUJO	DE MEJORAS SUPERFICIE %	MEJORAS SUP. EDIF. CAT. AÑO
2.082,85	7	0,46606 M	37,2	
MEJORAS CUBIERTAS 0,00	13			
MEJORAS DESCUBIERTAS 0,00	13	0,43411 M	59,6	
BASE IMPONIBLE 1.666,00				

## IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL 2014

NOMBRE: COPETTI DE CONCI IRIS N  
 DOMICILIO INMUEBLE: COL CAROYA  
 NC: 1302016320555900000  
 EXENCION: \$ 0,00

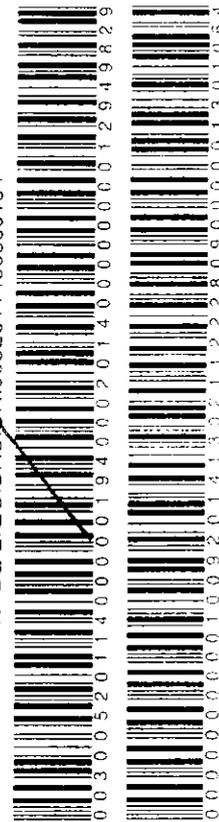
**IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL 2014**  
 NOMBRE: COPETTI DE CONCI IRIS N  
 DOMICILIO INMUEBLE: COL CAROYA  
 NC: 1302016320555900000  
 EXENCION: \$ 0,00

### CUOTA 4Q/2014

VENCIMIENTO	IMPORTE
10-09-2014	\$ 130,10
17-09-2014	\$ 130,90
24-09-2014	\$ 131,60

Total Premios Años Anteriores (\$ 0,00)

SR. CONTRIBUYENTE: PAGA LA CUOTA ÚNICA DESTROYA LAS CUOTAS 10, 11, 30, 40 Y 41



N° DE LIQUIDACION: 0052011400000194

Códigos de barra terminados en 7

### CUOTA 45/2014

VENCIMIENTO	IMPORTE
12-11-2014	\$ 130,10
17-07-2014	\$ 130,90
26-11-2014	\$ 131,60

Total Premios Años Anteriores (\$ 0,00)

PARA EL CONTRIBUYENTE



N° DE LIQUIDACION: 0052011400000195

ANEXO #  
 000296

## Los Cordobeses cumplen y el Gobierno mantiene

### la rebaja de los impuestos

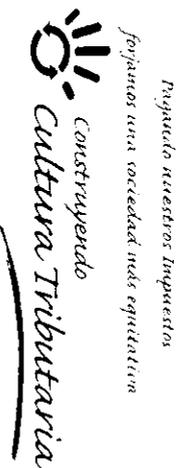
Con la reducción del 30 % el Gobierno de la Provincia incentivó el pago de impuestos a través de una medida que benefició a todos los cordobeses. Desde el año 2006, la rebaja de impuestos sigue vigente para quienes no adeuden períodos anteriores a la anualidad en curso o cancelen dicha deuda hasta el 30 de junio de 2014.

Mediante las Leyes N° 101777 y 10178 se ha establecido un incremento en la alícuota aplicable al básico y en el aporte al Fondo Rural para Infraestructura y Gasoductos (FRIG) Artículo 6 de la Ley N° 9456; en los aportes obligatorios previstos en los incisos a) y b) del Artículo 3 de la Ley N° 9703, destinado al mantenimiento de la Red Firme Natural de la Provincia y en el importe destinado a la Promoción y Fomento de Consorcios Canaleros de la Provincia establecido en el inciso g) del Artículo 39 de la Ley N° 9750. Asimismo el Artículo 126 de la Ley N° 10178 establece un tope máximo en la liquidación del impuesto anual.

## CEDULÓN DIGITAL

Adhiera al Cedulón Digital hasta el 30/06/2014 ingresando a la dirección [www.dgrcba.gov.ar](http://www.dgrcba.gov.ar)

Si adhiera a este nuevo servicio, no posee deuda y paga en término la anualidad 2014, accederá al Beneficio del Premio Estimulo del Contribuyente Cumplidor.

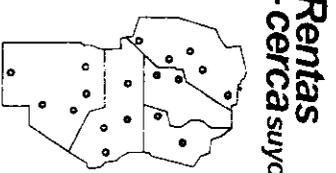


DEVOLVER (0005) 391 PARANA - CB23 VALVERA

Fecha		Hora		Fecha		Firma Responsable	
Dirección		Dirección		Dirección		Dirección	
Plazo Vencido		Plazo Vencido		Plazo Vencido		Plazo Vencido	
Dirección in accesible		Dirección in accesible		Dirección in accesible		Dirección in accesible	
Otros Motivos		Otros Motivos		Otros Motivos		Otros Motivos	
Datos Distribuidor		Datos Distribuidor		Datos Distribuidor		Datos Distribuidor	
Fecha		Hora		Fecha		Firma Responsable	
Dirección		Dirección		Dirección		Dirección	
Plazo Vencido		Plazo Vencido		Plazo Vencido		Plazo Vencido	
Dirección in accesible		Dirección in accesible		Dirección in accesible		Dirección in accesible	
Otros Motivos		Otros Motivos		Otros Motivos		Otros Motivos	

## ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES

LUNES A VIERNES DE 8 A 20 HS.



- **Ciudad de Córdoba:**
  - Rivera Indarte 650
  - Rafael Núñez 6492
  - Alvear 20
  - Av. Juan B. Justo 3600
  - **Villa Allende**  
Saavedra 206 esq. 25 de Mayo L. 5 y 6
- **Rosario:** de 9 a 15 hs
- **CPC Ciudad de Córdoba:** de 08 a 14 hs
- **Buenos Aires:** de 08.30 a 16.30 hs

Y en todas las Delegaciones y Receptorías.

## MEDIOS DE PAGO

### ENTES RECAUDADORES

- Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
- Banco Credicoop Coop. Ltda.
- Banco Julio S.A.
- Banco Supervielle S.A.
- Caja Popular de Ahorro de Tucumán
- Banco Macro S.A.
- Banco Santiago del Estero S.A.
- Rapipago con y sin Cedulón
- Pago Fácil
- Cobro Express

### DÉBITOS

- Red Link y Red Banelco
- Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro
- Debito con Tarjetas Kadicard, Cordobesa y Naranja
- Retención de Haberes Agentes y Jubilados Provinciales

### TARJETAS DE CRÉDITO

Cordobesa, Visa y Mastercard

### INTERNET

- [www.pagomiscuentas.com.ar](http://www.pagomiscuentas.com.ar)
- [www.pagoslink.com.ar](http://www.pagoslink.com.ar)
- Link Pago electrónico inmediato
- Pagos con Tarjetas de Crédito



Recuerde que puede abonar con  
**Tarjeta Cordobesa**  
hasta 6 cuotas sin interés.



## SERVICIOS NO PRESENCIALES

- Solicitud de Turnos On Line,
- Impresión de Cedulones,
- Modificación de Domicilio Postal,
- Impresión de Multas de Policía Caminera,
- Consulta de Estado de Trámites y Asesoramiento.

[www.dgrcba.gov.ar](http://www.dgrcba.gov.ar)

0800-444-8008  
0800-888-9988

Cumplir es  
+ simple

# IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR 2014



Ministerio de FINANZAS



30% menos  
VER AL DORSO

EXPOSITO FERMIN MANUEL  
ANGEL GALLARDO 1686  
X5008EAD-CORDOBA-CORDOBA  
CUIT: 20-14670284-9  
DOMINIO: CMZ593

MARCA  
VOLVO CAMION TRACTOR NL 10-32  
TIPO DE VEHICULO  
CAMIONES  
PESO/CILINDRADA  
7000

FECHA DE ALTA  
30-09-2007  
MODELO  
1999

BASE IMPONIBLE  
\$ 58.860

ANEXO  
10/11  
000296

Incluye la REDUCCIÓN 30 %

IMPUESTO 2014 \$ 120,00

DESCUENTO DEL 30 %

\$ 36,00

IMPUESTO A PAGAR

\$ 84,00

## CEDULÓN DIGITAL

IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR 2014

**Sr. Contribuyente:**

Adhiera al Cedulón Digital hasta el 30/06/2014, ingresando a la dirección [www.dgrcba.gov.ar](http://www.dgrcba.gov.ar).

Si adhiere a este nuevo servicio, no posee deuda y paga en término la anualidad 2014, accederá al Beneficio del Premio Estímulo del Contribuyente Cumplidor.

NOMBRE EXPOSITO FERMIN MANUEL  
DOMINIO CMZ593  
EXENCIÓN: \$ 0,00

CUOTA ÚNICA	
VENCIMIENTO	
14-05-2014	\$ 84,00
21-05-2014	\$ 84,60
28-05-2014	\$ 85,20

SR. CONTRIBUYENTE: SI PAGA LA CUOTA ÚNICA DESTRUYA LAS CUOTAS 10 Y 20.

SEGUN NUESTROS REGISTROS AL DÍA 31/12/2013 UD. ADEUDA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA CAMINERA.

Pagando nuestros Impuestos  
forjamos una sociedad más equitativa



N° Liquidación: 6007001401301973



02 OCT 2014

13



# IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR 2014



Ministerio de FINANZAS



30% menos INCLUIDO DEL 30% VER AL DORSO

EXPOSITO FERMIN MANUEL  
ANGEL GALLARDO 1686  
X5008EAD-CORDOBA-CORDOBA  
CUIT: 20-14670284-9  
DOMINIO: CMZ593

Imprime y Distribuye  
Correo del Interior S.A  
R.N.P.S.P. N° 797  
A.P. N° 459 O.S.N° 25.957  
00000030  
07-001-00030-0030  
11 - CUOTA CAMIONES PO-61  
Código de Pago Electrónico: 06860000000006230891

MARCA  
VOLVO CAMION TRACTOR NL 10-32  
TIPO DE VEHICULO  
CAMIONES  
PESO/CILINDRADA  
7000

FECHA DE ALTA  
30-09-2007  
MODELO  
1999  
BASE IMPONIBLE  
\$ 58.860

Incluye la REDUCCIÓN 30 %

IMPUESTO 2014

\$ 120,00

DESCUENTO DEL 30 %

\$ 36,00

IMPUESTO A PAGAR

\$ 84,00

IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR 2014

NOMBRE: EXPOSITO FERMIN MANUEL  
DOMINIO: CMZ593  
EXENCION: \$ 0,00

1° CUOTA 10/2014

VENCIMIENTO	
14-05-2014	\$ 42,00
21-05-2014	\$ 42,30
28-05-2014	\$ 42,60

PARA EL CONTRIBUYENTE

Total Premios Años Anteriores (\$ 0,00)

IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR 2014

NOMBRE: EXPOSITO FERMIN MANUEL  
DOMINIO: CMZ593  
EXENCION: \$ 0,00

2° CUOTA 20/2014

VENCIMIENTO	
17-09-2014	\$ 42,00
24-09-2014	\$ 42,30
01-10-2014	\$ 42,60

PARA EL CONTRIBUYENTE

Total Premios Años Anteriores (\$ 0,00)

ANEXO II  
000296

SEGUN NUESTROS REGISTROS AL DIA 31/12/2013 UD. ADEUDA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA CAMINERA.

N° Liquidación: 6007011401301974



SEGUN NUESTROS REGISTROS AL DIA 31/12/2013 UD. ADEUDA OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y MULTAS POR INFRACCIONES DE POLICIA CAMINERA.

N° Liquidación: 6007011401301975



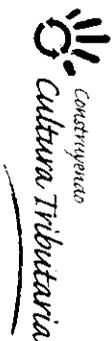
## Los Cordobeses cumplen y el Gobierno mantiene la rebaja de los Impuestos.

Con la reducción del 30 % el Gobierno de la Provincia incentivó el pago de impuestos a través de una medida que benefició a todos los cordobeses. Desde el año 2006, la rebaja de impuestos sigue vigente para quienes no adeuden periodos anteriores. ~~En~~ la anualidad en curso o cancelen dicha deuda hasta el 30 de junio de 2014. Conserve el Beneficio de la reducción del 30%.

Adicionalmente puede acceder al Premio Contribuyente Cumplidor adhiriéndose al **Servicio de Cedulación Digital**.

La Dirección General de Rentas pone a su disposición diversas formas de pago y asesoramiento constante en cualquier Oficina de Atención al Público.

*Pagando nuestros impuestos  
fortajamos una sociedad más equitativa*



## SERVICIOS NO PRESENCIALES

- Pago con Tarjeta de Crédito,
- Solicitud de Turnos On Line,
- Impresión de Cedulones,
- Modificación de Domicilio Postal,
- Impresión de Multas de Policía Caminera,
- Consulta de Estado de Trámites y Asesoramiento.

CORDOBA (0009) 391 PARANA - CB2 Y DEVOLVEDO

Otros Motivos	
Director Inhabilitado	
Plazo vencido	
Dirección inexistente	
Dirección incooperativa	
Firma Responsable	
Fecha	Hora
Datos del Distribuidor	
Devolver	Resp. Hoja 1
Fecha	Hoja 1

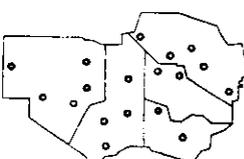
## ATENCIÓN A CONTRIBUYENTES

LUNES A VIERNES DE 8 A 20 HS.:

- Ciudad de Córdoba:**
  - Rivera Indarte 650
  - Rafael Núñez 6492
  - Alvear 20
  - Av. Juan B. Justo 3600
  - Villa Allende**  
Saavedra 206 esq. 25 de Mayo L 5 y 6
- Cabeceras Regionales:**
  - Río Cuarto.
  - Villa María.
  - Villa Carlos Paz.
  - San Francisco.

- Rosario:** de 9 a 15 hs
- CPC Ciudad de Córdoba:** de 08 a 14 hs
- Buenos Aires:** de 08:30 a 16:30 hs

Y en todas las Delegaciones y Receptorías.



**Rentas**  
+cerca suyo

## MEDIOS DE PAGO

### ENTES RECAUDADORES

- Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
- Banco Credicoop Coop. Ltda.
- Banco Julio S.A.
- Banco Supervielle S.A.
- Caja Popular de Ahorro de Tucumán
- Banco Macro S.A.
- Banco Santiago del Estero S.A.
- Rapipago con y sin Cedulación
- Pago Fácil
- Cobro Express

### DÉBITOS

- Red Link y Red Banefico
- Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro
- Débito con Tarjetas Kadicaard, Cordobesa y Naranja
- Retención de Haberes Agentes y Jubilados Provinciales

### TARJETAS DE CRÉDITO

Cordobesa, Visa y Mastercard

### INTERNET

- [www.pagomiscuentas.com.ar](http://www.pagomiscuentas.com.ar)
- [www.pagoslink.com.ar](http://www.pagoslink.com.ar)
- Link Pago electrónico Inmediato
- Pagos con Tarjetas de Crédito

## PAGOS CON TARJETA DE CRÉDITO

Ingresando a



[www.dgrcba.gov.ar](http://www.dgrcba.gov.ar)



**6**  
SIN INTERÉS

**VISA 3**  
SIN INTERÉS



**1**  
SIN INTERÉS

Cumplir es  
+ Simple

0800 444 8008  
0800-888-9988